RESOLUCIÓN N°0003275
(4 de junio de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° ENV-09-30-0793-20

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto de delegación 1139 del 14 de febrero del 2019 y

C O N S I D E R A N D O:

1) El Municipio de Envigado publicó el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº ENV-09-30-0793-20 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

2) Mediante Resolución N° 0002747 del 6 de mayo de 2020, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° ENV-09-30-0793-20, cuyo objeto consiste en: "*MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS Y GIMNASIOS EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO*"

3) El pliego de condiciones definitivo se publicó el día 6 de mayo del 2020, en el SECOP II; igualmente se recibieron observaciones a las cuales se les dios respuesta oportunamente.

4) Dentro del termino señalado en el cronograma del proceso se presentaron ochenta y seis (86) manifestaciones de interés, por lo cual fue necesario realizar el sorteo de consolidación de oferentes, el acta fue publicada en el SECOP II.

5) El día 19 de mayo de 2020 a las 8:00 am, se llevó a cabo el Cierre y Apertura de propuestas, se recibió una (1) propuesta, por parte del oferente METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.

6) Para realizar la evaluación de las propuestas, fue necesario hacer los estudios jurídicos, técnicos y financieros, según los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

7) En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

8) Los factores de calificación con su respectivo puntaje establecidos son los siguientes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**35**
Precio Base	30
Ítem Representativo	5
Factor Técnico	**55**
Valor de obras con objetos similares	20
Frentes de trabajo simultáneos en un contrato	18
Número de contratos de construcción, remodelación y/o mantenimiento de parques	17
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Total	**100**
Criterio de Evaluación	**Puntaje**

9) El informe de evaluación de las propuestas fue publicado en SECOP II, el cual arrojó el siguiente resultado, estableciéndose el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por el proponente:

PROPONENTES	PUNTAJE
1. METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	65

10) Dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, NO recibió observaciones por parte de los oferentes.

11) Por lo anterior se recomienda adjudicar el presente proceso contractual al proponente**,** METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., el cual **obtuvo 65 puntos.**

12) Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Envigado – Secretaria de Obras Públicas, procede a la adjudicación de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº. ENV-09-30-0793-20**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **ENV-09-30-0793-20** a la empresa **METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S** identificada con el Nit. 900.509.825-9, por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($160.985.370) , amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20200651, cuyo objeto es: "*MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS Y GIMNASIOS EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO",* con un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente; No obstante dicha ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a: **CARLOS ANDRES MARTINEZ GARCIA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 98.663.375, en su calidad de Representante Legal de **METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S**, con NIT. 900.509.825-9, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso Administrativos.

Dada en Envigado, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Secretario de Obras Públicas

Copia: Archivo, Contratista
Proyectó: Daniela Betancur